



## Acta de la tercera sesión del Tribunal designado para la cobertura de una plaza de Técnico de Administración Especial.

Se reúnen, a través de la aplicación informática Teams los siguientes miembros del Tribunal designado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de diciembre de 2022, por el que se aprobaron las bases que regirán la convocatoria para la cobertura del turno libre, mediante concurso de méritos, de una plaza de TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, funcionario de carrera, a tiempo completo, correspondiente a los procesos de estabilización y consolidación de empleo temporal del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid, y creación de bolsa de empleo, EXPEDIENTE (ES/050/2022) con el código del catálogos de puestos de trabajo 1.A.5, categoría A1, correspondiente a la OEP del Ayuntamiento de las Rozas de Madrid de 2019, publicada en el BOCM n.º 5 de fecha 7 de enero de 2022:

### ASISTENTES

- PRESIDENTE:** D. Andrés Jaramillo Martín.
- VOCALES:** Titular: Dña. María Mercedes Bueno Vico.  
Titular: Dña. Lisa Martín Aragón Baudel.  
Titular: D. Miguel Ángel García López.
- SECRETARIO:** D. Carlos Miguel Corrales Hernández.

En Las Rozas de Madrid, siendo las dieciséis horas y cuarenta minutos del día 14 de junio de 2023, se reúnen de manera no presencial mediante vídeo conferencia, a través de la aplicación "TEAMS", los señores miembros del Tribunal arriba relacionados, al objeto de celebrar la tercera sesión ordinaria previamente convocada.

Seguidamente, el presidente inicia la lectura de los puntos del siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

#### 1. Estudio de las alegaciones presentadas a la valoración del concurso de méritos publicada.

El pasado 29 de mayo, la aspirante doña Milagros Nonay Vela, presentó, mediante registro de entrada 15743/2023, escrito de alegaciones a la valoración de méritos que realizó este Tribunal y en la que se le otorgaron 20 puntos en total, de los que 10 puntos correspondían a formación general y otros diez a formación específica.





# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

La reclamante argumentaba que se le debía haber puntuado, en el apartado de experiencia profesional, 38,1 puntos que, sumados a los 20 otorgados previamente por el Tribunal, supondrían un total de 58,1 puntos.

Argumenta doña Milagros Nonay Vela que, en la convocatoria del proceso, realizado por esta Administración, de Técnico de Administración General, obtuvo una puntuación de 46,65 puntos, puesto que se le valoró esa experiencia previa por sus servicios prestados en la Comunidad de Madrid, INEM, y en este Ayuntamiento. Aporta, asimismo, contratos de trabajo de interinidad como abogado y Técnico Especialista de la Administración Pública.

La base cuarta de las que rigen el presente proceso es la que regula la valoración de la experiencia profesional. Según esta disposición, se deben valorar los servicios prestados tanto en esta Administración como en otras, que guarden similitud directa con el contenido técnico y especialización de la plaza convocada. El Tribunal, tras examinar el contenido técnico y la especialización de la plaza, considera que los servicios prestados por la reclamante en la Comunidad de Madrid, INEM y esta Administración no guardan similitud directa con este contenido. Doña Milagros ha desempeñado sus funciones en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de la Comunidad de Madrid como titulada superior, ha trabajado como Abogada en el Servicio Regional de Empleo y como Especialista de la Administración Pública. También ha desempeñado sus servicios como Subinspector en el cuerpo de Técnicos de Administración General de la Comunidad de Madrid en la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo. Sin embargo, el contenido técnico de la plaza que se oferta en esta convocatoria consiste, de acuerdo con la correspondiente ficha incluida en la Relación de Puestos de Trabajo, en la instrucción y tramitación de procedimientos de disciplina urbanística, así como procedimientos de ruina y órdenes de ejecución. También en el ámbito urbanístico desarrolla procedimientos de declaraciones responsables y comunicaciones previas.

Por esta razón el Tribunal acuerda por unanimidad desestimar la reclamación presentada por doña Milagros y, consecuentemente, proponer a la Junta de Gobierno Local adjudicar la plaza a don Juan Ignacio Cerro Martínez y crear una bolsa de empleo con los demás candidatos por orden de puntuación, de la siguiente forma:

ADJUDICACIÓN DE LA PLAZA	PUNTOS
<b>JUAN IGNACIO CERRO MARTÍNEZ</b>	100

BOLSA DE EMPLEO	PUNTOS
<b>AMANAY GOZALO MATALLANA</b>	49,5
<b>EMILIO CASTILLO MARTINEZ DE VICTORIA</b>	30,5
<b>ELVIRA DIEGA ABELLÁN-GARCÍA SÁNCHEZ</b>	29
<b>MILAGROS NONAY VELA</b>	20
<b>ELENA CALDERÓN ESPINOSA</b>	10





# Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid

APROBADO

## 2. Ruegos y preguntas.

No se realizan ruegos ni preguntas y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las diecisiete horas y cincuenta minutos del 14 de mayo, de lo cual como Secretario doy fe.

**EL SECRETARIO**

**EL PRESIDENTE**

